

RITCH

M U E L L E R

Ajustes a requisitos para cancelación de valores en una bolsa para listarlos en otra

Mediante la publicación, el pasado 25 de noviembre en el Diario Oficial de la Federación, de la Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores ("Resolución"), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores flexibilizan los requisitos para la cancelación y listado de valores de una bolsa a otra.

Anteriormente, las emisoras que pretendieran llevar a cabo este proceso debían contar con la previa aprobación de su consejo de administración, del comité técnico del fideicomiso correspondiente, o de la legislatura local o cabildo, según fuera el caso.

Sin embargo, a partir del 26 de noviembre, fecha de la entrada en vigor de la Resolución, para cancelar el listado de alguno o todos sus valores en una bolsa con el propósito de listarlos en otra, las emisoras deberán contar con la previa aprobación, según sea el caso:

- a) Del director general o equivalente que ejerza estas facultades, salvo que en sus estatutos se prevea que le corresponde otorgarla al consejo de administración.
- b) Del comité técnico del fideicomiso de que se trate, o en caso de no contar con dicho comité, del fideicomitente o del administrador del patrimonio fideicomitado.
- c) Del servidor público de la administración pública federal, local o municipal, facultado para contratar créditos o suscribir títulos de crédito o valores que representen a éstos, salvo que, de acuerdo con los reglamentos interiores o legislación aplicable, esta facultad corresponda a otra instancia administrativa, a la legislatura local o al cabildo.

Mediante estos ajustes, dicha aprobación ya no dependerá de los acuerdos adoptados por los consejos de administración de las emisoras, como tampoco del comité técnico del fideicomiso o de la legislatura local o cabildo, como antes estaba previsto, de manera que el proceso será mucho más ágil.

Para mayor información sobre este tema, nos ponemos a sus órdenes en el teléfono 9178 7000 y en el siguiente correo: contacto@ritch.com.mx